

PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RADICACION:	198074089002-2022-00010-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO	SANDRA OFIR CAMPO LONGO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 111

Timbío, Cauca, veintinueve (29) de marzo dos mil dos mil veintidós (2022)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 77 del 28 de febrero de 2022, notificado en estado No. 17 del 1 de marzo de 2022, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la Dra. **LINDA LOREINYS PEREZ MARTÍNEZ**, apoderada de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 8 de marzo de 2022, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

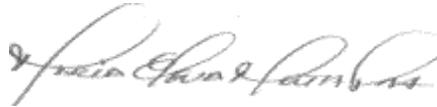
PRIMERO: RECHAZAR la demanda **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN**, instaurada por el **BANCO FINANDINA S.A** en contra de **SANDRA OFIR CAMPO LONGO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RADICACION:	198074089002-2022-00010-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO	SANDRA OFIR CAMPO LONGO

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 025

Hoy, 30 de marzo de 2022.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria